



Expediente No. 2020-128

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA, 13 DE DICIEMBRE DE 2021**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario Laboral seguido por **YOLANDA GOMEZ PLATA** en representación del **GABRIEL UMAÑA GOMEZ** en contra de **FARACOL FV SAS, CARLOS URUETA MAZILLO** y **JUAN DAVID SILVA ESCOBAR**, informándole que se encuentra pendiente por calificar contestación a la demanda. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
13 DE DICIEMBRE DE 2021**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

Mediante providencia adiada 3 de noviembre de 2020, el Despacho admitió la presente demanda promovida por **YOLANDA GOMEZ PLATA** en representación del **GABRIEL UMAÑA GOMEZ** en contra de **FARACOL FV SAS, CARLOS URUETA MAZILLO** y **JUAN DAVID SILVA ESCOBAR**.

El día 19 de noviembre de 2020, el Doctor **PEDRO JOSE SANTANA ORTEGA**, allegó los poderes conferidos a su favor por los señores **CARLOS URUETA MANZILLO, JUAN DAVID SILVA ESCOBAR** y **CARLOS ADOLFO URUETA MAZZILLO** en calidad de representante legal de **FAROCOL FV SAS**; así como las contestaciones a la demanda, en nombre de sus representados¹.

Seguidamente, mediante providencia del día 2 de noviembre de 2021, el Juzgado resolvió reconocerle la personería jurídica al profesional del derecho **PEDRO**

¹Folio 299 a 463 del expediente digital.
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



JOSÉ SANTANA ORTEGA, los tuvo por notificados por conducta concluyente y corrió traslado para que presentaran contestación a la demanda; obviando el Juzgado que estos demandados habían presentado las contestaciones a la demanda, junto con la presentada por el señor CARLOS URUETA MANZILLO, el día 19 de noviembre de 2020.

2

Así las cosas, el Juzgado procederá a calificar las contestaciones a la demanda presentadas por FARACOL FV SAS, CARLOS URUETA MAZILLO y JUAN DAVID SILVA ESCOBAR, teniendo en cuenta que éste es el trámite que se encuentra pendiente.

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a la admisión de las contestaciones a la demanda, presentadas por FARACOL FV SAS, CARLOS URUETA MAZILLO y JUAN DAVID SILVA ESCOBAR.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir las contestaciones a la demanda presentadas por las demandadas FARACOL FV SAS, CARLOS URUETA MAZILLO y JUAN DAVID SILVA ESCOBAR, a través de sus apoderados judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: Señalar el jueves 06 de octubre de 2022 a la hora de la 01:30 P.M., como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos



ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 14 DE DICIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 44

N